



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RESOLUCIÓN N° 201 DE 2025
(Octubre 10)

“Por medio de la cual se ordena el pago total del CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025 con cargo a los recursos de la canasta educativa vigencia 2025”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD
TRADICIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Gobierno Ancestral Territorial de Los Pueblos Indígenas del Chocó – AUTORIDAD TRADICIONAL es una entidad de gobierno propio del pueblo Embera del Chocó, que tiene como misionalidad cooperar con el Estado colombiano y sus instituciones en la concreción de los derechos de los pueblos indígenas.

Que en desarrollo de su objeto social suscribió con la Secretaría de Educación Departamental – Gobernación del Chocó, el contrato **GSEDCHOCO-II-0027-2025** cuyo objeto consiste en “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1”.

Que en desarrollo del anterior contrato y su canasta educativa vigencia 2025, se suscribió el día 08 de octubre de 2025 el CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025, con MAQUIZORA S.A.S ZESE - con Nit: 901567150-9, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES Y SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-027-2025 Y EL SETIP.

Que el CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025 se suscribió por un valor total de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$50.364.072) y el mismo no ha tenido ninguna modificación hasta la fecha.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Que como forma de pago del CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025 se acordó que: "...El anterior valor se pagará de la siguiente manera: Un (01) solo pago total previa Acta de Entrega con recibido a satisfacción de todos los materiales requeridos por parte de la organización GOBIERNO ANCESTRAL..."

Que el CONTRATISTA entregó el quinto Informe de Ejecución de manera oportuna y el mismo cuenta con el visto bueno del(a) supervisor(a) del contrato.

Que los recursos destinados al pago del CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025 se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 023 del 30 de septiembre de 2025 por la suma de: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$50.364.072) rubro N° 7,8, denominado: "**Estrategia de Permanencia** (Transporte, Alojamiento, motores, motocicletas y pangas)".

Que de acuerdo con lo anterior se acreditan los requisitos mínimos necesarios para proceder con el pago total del CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el pago total del CONTRATO DE SUMINISTRO N0. 012 DE 2025 en favor de MAQUIZORA S.A.S ZESE - con NIT: 901567150-9, por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$50.364.072) en la Cuenta corriente N° 53600005847 de Bancolombia.

SEGUNDO: AFECTAR el rubro específico N° rubro N° 7.8, denominado: "**Estrategia de Permanencia** (Transporte, Alojamiento, motores, motocicletas y pangas)" de la canasta educativa vigencia 2025.

TERCERO: Del pago ordenado en este acto administrativo se deberán realizar las deducciones legales conforme a las obligaciones tributarias de la beneficiaria.

CUARTA: El giro o pago ordenado mediante la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de forma personal el contenido de esta decisión al PAGADOR de la organización GOBIERNO ANCESTRAL, o quien haga sus veces, para los fines de su competencia.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 10 de octubre de 2025.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA
Representante legal GOBIERNO ANCESTRAL

<i>Elaboro: Anderson Quiro M.</i>	<i>Revisión: Walter Mecha</i>	<i>Aprobó: Irma Cabrera</i>
<i>Profesional de apoyo</i>	<i>Coordinador jurídico</i>	<i>Representante Legal</i>

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com